

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 U-C (Certification)  ISO 14001 U-C (Certification)  OHSAS U-C (Certification)
	RESOLUCIÓN VERSIÓN: 6.0	

RESOLUCION 137 DE 2025
(Abril 04)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDAN UNA VACACIONES”

EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA ENTIDAD
En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Funcionaria MARYELY RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía de No. 26.477.756 expedida en Colombia (Huila), quien se desempeña en el cargo de Profesional Universitario, adscrita a la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Entidad, mediante Resolución 619 del 02 de noviembre de 2023, se le concedieron quince (15) hábiles de vacaciones más cinco (5) días correspondiente a estímulo de vacaciones.

Que mediante resolución 626 del 07 de noviembre de 2023 se le aplazo el disfrute de sus vacaciones quedando pendiente por disfrutar catorce (14) días hábiles de sus vacaciones de conformidad con lo establecido en el decreto 1045 de 1978 en su artículo 15 literal A. Más cinco (5) días hábiles correspondientes a estímulo de vacaciones.

Por solicitud de fecha 05 de enero del 2024 solicita la renovación de cuatro (04) días hábiles de vacaciones, quedando pendiente diez (10) hábiles de vacaciones y cinco (5) días hábiles correspondientes a estímulo de vacaciones.

Por solicitud de fecha 30 de agosto del 2024 solicita la renovación de diez (10) días hábiles de vacaciones, quedando pendiente cinco (5) días hábiles correspondientes a estímulo de vacaciones.

Por solicitud de fecha 03 de abril del 2025 solicita la renovación de cinco (5) días hábiles correspondientes a estímulo de vacaciones, para así mismo dar por finiquitado este periodo de vacaciones.

Que el decreto 3135 de 1968 en su Artículo 10 establece “Si se presenta interrupción justificada en el goce de las vacaciones, el empleado no pierde el derecho a disfrutarlas en su totalidad” y por su parte el Decreto 1045 de 1978 en su Artículo 16 establece DISFRUTE DE LAS VACACIONES INTERRUMPIDAS. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para complementar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin.

Que por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Reanudar en cinco (5) días hábiles correspondientes a estímulo de vacaciones a la funcionaria MARYELY RODRIGUEZ, adscrita a la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Entidad, por el tiempo de servicios comprendido entre el primero (01) de febrero de 2022 al treinta (30) de enero de 2023, las cuales los disfrutará los días; diez (10), once (11), catorce (14), veintiuno (21) y veintidós (22) de abril de 2025.

....llevamos más que agua.
Calle 21 No. 1C -17

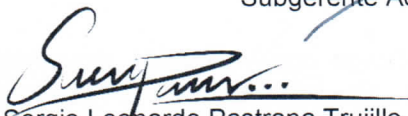
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguasdelhuila.gov.co
Neiva – Huila (Colombia).

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 LL-C (Certification)
	RESOLUCIÓN VERSIÓN: 6.0	
		 ISO 14001 LL-C (Certification)
		 OHSAS LL-C (Certification)

ARTICULO SEGUNDO: Pásese copia de esta Resolución al encargado del Kárdex de personal, Hoja de Vida y Archivo.

Neiva, 04 de abril de 2025.


FABIO FERNANDO RAMIREZ NIETO
Subgerente Administrativo y Financiero


Proyectó: Sergio Leonardo Pastrana Trujillo
Técnico II, Sub. Adtrivo.